

INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 31 de julio al 06 de agosto de 2022

- 1** Modifican la edad de cese de los profesores universitarios
- 2** Establecen horario de trabajo para las labores del personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima

MODIFICAN LA EDAD DE CESE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS

Mediante **Ley N° 31542** se modificó la edad de cese de los profesores universitarios, disponiendo que: **No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.**

Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Recordamos que:

Los docentes universitarios son:

Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.

Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.



Requisitos para ejercer la docencia universitaria:

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.
- El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad.

ESTABLECEN HORARIO DE TRABAJO PARA LAS LABORES DEL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



Mediante **R.A. N° 000276-2022-P-CSJLI-PJ** se dispuso que el horario del trabajo presencial diario del personal jurisdiccional y administrativo de las sedes **de Surco y San Borja, Lince y San Isidro, La Mar, Iquitos, Basadre, Virrey, El Progreso, Carlos Zavala Loayza y Alfonso Ugarte**, del 1 al 31 de agosto de 2022, se efectivizará en la jornada laboral de 08 horas, de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., con una hora de refrigerio comprendido de 01:00 p.m. a 02:00 p.m.



Las labores del personal jurisdiccional y administrativo de las demás sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima del se desarrollarán **labor presencial diaria** obligatoriamente en 05 horas diarias y en dos turnos (mañana y tarde), conforme a los siguientes horarios:

- Primer turno:** de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., complementándose con 03 horas de trabajo remoto.
- Segundo turno:** de 01:30 horas a 06:30 p.m., complementándose con tres horas de trabajo remoto.